

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 204 (Ley 9/2017 LCSP)

Nº EXPEDIENTE MODIFICACIÓN P.N.S.P. 19/2021

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Mediante resolución de fecha 2 de junio de 2022, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad P.N.S.P. 19/2021, cuyo objeto es el suministro del medicamento exclusivo: Emicizumab: (Hemlibra) 150 mg/ml vial 1 ml C/1, (Hemlibra) 60 mg (60 mg/0,4 ml) vial C/1 y (Hemlibra) 30 mg/ml vial 1ml C/1, a la empresa LABORATORIO ROCHE FARMA, S.A., por un importe total de 2.332.107,49 €, para un periodo de 12 meses. Dicho contrato entró en vigor el 27-06-2022, hasta el 26-06-2023.

SEGUNDO. - Que el apartado 20 de la Cláusula 1, del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, autoriza expresamente la modificación del contrato en un porcentaje que no podrá superar el 20% máximo del presupuesto de licitación del contrato, asimismo, el artículo 203.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente: *"2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204"(...).*

TERCERO.- Que teniendo en cuenta, el artículo 204 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estableciendo en su punto 1 lo siguiente *"1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad"(...),* la presente modificación se incluye dentro del tenor de este artículo.

CUARTO. - El Servicio de Farmacia solicita la modificación del contrato para los adjudicatarios e importes abajo relacionados antes de la finalización del mismo, en base al artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222, de 17 de septiembre),

RESUELVE:

APROBAR la modificación del contrato derivado del Expte. P.N.S.P. 19/2021, que tiene por objeto el suministro del medicamento exclusivo: Emicizumab: (Hemlibra) 150 mg/ml vial 1 ml C/1 y (Hemlibra) 30 mg/ml vial 1ml C/1, según se detalla a continuación:



NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe modificación (sin IVA)	Importe modificación (con 4 %IVA)	Plazo ejecución
A08023145	LABORATORIO ROCHE FARMA, S.A.	448.482,19	466.421,48	Hasta fin del contrato, el 26-06-2023

ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE,

